



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
<b>Nº Expediente</b>	P.O. 44.24
<b>Título del expediente</b>	“ ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA SALA POLIVALENTE EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA BOTAFOC DEL PUERTO DE EIVISSA ”
<b>Tipo de procedimiento</b>	Abierto- Simplificado
<b>Tipo de contrato</b>	Obra
<b>Normativa de aplicación</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación</b>	Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA</b>	297.849,46 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA</b>	360.397,84 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	297.849,46 €
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	264.462,81€
<b>Importe adjudicado con IVA</b>	320.000,00 €
<b>Plazo de ejecución</b>	Veinte (20) días
<b>Prórrogas</b>	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 4 de octubre de 2024, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación, B.O.E. Nº171 de fecha 16 de julio de 2024.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 4 de octubre de 2024.
- 2.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SA TORRE, S.L., ELECTROTECNIA MONRABAL,S.L.U, VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L. y AGX2 STUDIO,S.L., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.



3.- Adjudicar, a la empresa CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SA TORRE,S.L, con N.I.F. B57550816,el contrato de obra de “Adecuación de espacio para sala polivalente en la estación marítima Botafoc del puerto de Eivissa “ por un presupuesto máximo de gasto de doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos (264.462,81 €), IVA excluido, resultado de aplicar los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anexo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 11,21 por ciento, según la proposición económica realizada.

El plazo de ejecución es de veinte (20) días y el plazo de garantía de los trabajos de tres (3) años, de acuerdo con la oferta presentada.

5.-Notificar esta resolución a las empresas, ELECTROTECNIA MONRABAL,S.L.U, VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L. AGX2 STUDIO,S.L, como consecuencia de No haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SA TORRE, S.L., por resultar adjudicataria.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en via administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

**El Órgano de Contratación,**

Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*